



APRUEBA MANUAL DE MANTENCION DEL GRADO DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE EQUIDAD DE GENERO EN EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

RESOLUCION EXENTA N° 5867 31.12.2013

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Estos antecedentes; el Programa Anual de Trabajo del Sistema de Gestión Equidad de Género, y los Requisitos Técnicos del Programa de Mejoramiento de la Gestión, año 2013.

Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también "el Consejo", como un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, destinado a apoyar el desarrollo de las artes y al difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de la Constitución Política de la República, las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos, siendo deber del Estado contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional;

Que, con el objeto de asegurar y mantener el grado de desarrollo alcanzado en la gestión del Sistema de Equidad de Género en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que conforme lo señalado, y atendido lo dispuesto de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el respectivo acto administrativo;

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 1° de la Constitución Política de la República; la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Agenda de Género del Gobierno de Chile período 2010.2014; Compromisos Presidenciales de Igualdad de Oportunidades 2010-2014; Sistema de Género PMG Básico, Instrucciones Metodológicas y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO:

Apruébese el Manual de Mantenimiento del grado de desarrollo del Sistema de Equidad de Género en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el que tiene como objetivo dar continuidad a la línea de trabajo institucional orientada a disminuir las inequidades, brechas y/o barreras entre hombres y mujeres con el fin de avanzar en mejorar los niveles de igualdad de oportunidades y la equidad de género en la provisión de bienes y servicios públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO:

El Departamento de Planificación y Presupuesto será responsable del desarrollo y mantención del sistema de equidad de género al interior del Servicio. Éste se garantizará a partir de la ejecución anual del ciclo de gestión de acuerdo a las siguientes etapas:

1) Diagnóstico de enfoque de género, considera las Definiciones Estratégicas del CNCA (misión, objetivos estratégicos y productos estratégicos) y los sistemas de información para el registro de sus clientes/as, usuarios/as, beneficiarios/as, a objeto de analizar y evaluar si los productos que entrega la institución responden a las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres.

2) Plan, basado en el Diagnóstico, se desarrolla para incorporar la perspectiva de género en la institución y en el Programa de Trabajo anual añadido en la provisión de los productos estratégicos del Servicio (bienes y/o servicios), para la implementación de los sistemas de información para el registro, desagregados por sexo y con análisis de género y para difundir los avances en la incorporación de enfoque de género.

3) Ejecución del Programa de Trabajo anual que incorpora el enfoque de género en la provisión de los productos y en los sistemas de información para el registro de beneficiarios y beneficiarias.

4) Evaluación, orientada a comparar los resultados obtenidos en la implementación del Plan y lo definido en el Plan a partir de criterios preestablecidos para medir eficacia, eficiencia, y calidad de la intervención. Esta evaluación debe incorporar el necesario análisis de los resultados, producido de las acciones realizadas en el año de ejecución, asociado a la mantención del grado de desarrollo del sistema.

ARTÍCULO TERCERO:

El desarrollo y mantención del Sistema, resguardará su cumplimiento a través de mecanismos de control y seguimiento los cuales entregarán reportes de gestión periódicos a la jefatura del servicio y, al menos, un reporte semestral difundido a los/as funcionarios/as y trabajadores/as de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO:

Anualmente se formulará y ejecutará un Programa de Capacitación para abordar la Equidad de Género el cual permitirá a hombres y mujeres de la Institución, profundizar conocimientos e incorporar herramientas de gestión para la aplicabilidad de estas materias en sus funciones, que permita un mejor desarrollo de las políticas, planificación y ejecución programas e informes que se elaboren en el Servicio, así como en los mecanismos de interacción con la ciudadanía,

ARTÍCULO QUINTO:

Asimismo, adóptense por la Jefatura de la Secretaría Administrativa y Documental del Servicio las medidas pertinentes para remitir el presente acto administrativo a todas las unidades del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de acuerdo a la distribución indicada en la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio Web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ROBERTO AMPUERO ESPINOZA
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias creativas, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Departamento de Recursos Humanos
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Auditoría Interna, CNCA
- Unidad de Asuntos Internacionales, CNCA
- Oficina de Coordinación de Regiones, CNCA
- Directores Regionales, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.